



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL POCOLLAY

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y GESTIÓN AMBIENTAL



Nº 019 -2025-GDESGA-MDP/T

Pocollay, 19 FEB. 2025

VISTOS:

La solicitud s/n de fecha 04 de febrero del 2025, de la Organización Social de Base del Comedor Popular "SANTA ISABEL"; informe N.º015-2025-PCP-GDESGA/MDP-T de fecha 04 de febrero del 2025, el responsable del Programa de Comedor Populares; informe N.º005-2025-PVLYCP-GDSE/MDP-T de fecha 11 de febrero del 2025, del Programa de Participación Vecinal; informe N.º0422-2025-GDESGA-MDP-T de fecha 13 de febrero del 2025; del Gerente de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental; informe N.º139-2025-PMGA-OGAJ-GM/MDP-T, de fecha 17 de febrero del 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos II y IV del Título Preliminar de la Ley N.º27972 Ley Orgánica de Municipalidades y el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, la Municipalidad Distrital de Pocollay, es un órgano de Gobierno Local, que Tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo representa al vecindario, promueve una adecuada prestación del servicio público procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos.

Que, de acuerdo con el artículo 113º de la Ley N.º27972- Ley Orgánica de Municipalidades establece el Ejercicio del Derecho de Participación; El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito (...). 6. Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales sociales u otras similares de naturaleza vecinal.

Que, de acuerdo con el artículo 84º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N.º27972, establece que: Las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: 2.2. Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local.

Que, de acuerdo con la Ordenanza Municipal N.º022-2020-MDP-T, 14 de diciembre del 2020, que Regula el Procedimiento para Reconocimiento, Registro y Actualizaciones Sociales En el Distrito de Pocollay, Título VI Del Reconocimiento y Registro municipal de las Organizaciones Sociales; artículo 24º Actualizaciones del Registro de las Organizaciones Sociales (Renovación y/o Complementación de las Juntas Directivas). "(...) se realizarán previa presentación de los siguientes documentos en copia autenticada por el Fedatario Municipal o legalizado por Notario Público": a) Solicitud dirigida al alcalde con atención a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, a su vez a la Oficina de Participación Vecinal con carácter de declaración jurada y su pedido expreso. b) Acta de Asamblea General en que conste el acuerdo correspondiente, (elecciones de la nueva junta directiva, complementación del órgano directivo precisando las causales, y otros) y la relación de los miembros que participaron en la Asamblea (Copia Fedateada). c) Nómina de miembros del Órgano directivo, indicando fecha de inicio y de termino de mandato y fotos tamaño carnet de cada uno. d) Convocatoria o esquila de invitación a la Asamblea General. e) Padrón o nómina de los miembros de la Organización, en caso haya modificación. f) Estatuto de la organización en caso haya modificado parcial o total (copia fedateada). g) Numero y fecha de la Resolución del último órgano Directivo reconocido. h) En caso de las organizaciones sociales de base a que desarrollan actividades de apoyo alimentario de niveles superiores deberán acreditar fehacientemente el porcentaje de organizaciones de nivel inmediato inferior que los componen, de acuerdo a lo exigido en las normas que lo regulan.

Que, mediante solicitud s/n de fecha 04 de febrero del 2025, la presidenta de la Organización Social de Base del Comedor Popular "Santa Isabel", solicita el reconocimiento de la nueva junta directiva para el periodo de un (01) año, comprendido desde el 01 de enero del 2025 al 31 de diciembre del 2025.

Que, mediante informe N.º422-2025-GDESGA-GM/MDP-T de fecha 13 de febrero del 2025, el Gerente de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental, remite el Informe N.º 005-2025-PPV-



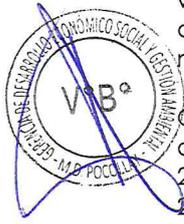
MUNICIPALIDAD
DISTRITAL POCOLLAY

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y GESTIÓN AMBIENTAL



Nº 019 -2025-GDESGA-MDP/T

GDESGA-MDP-T, de fecha 12 de febrero del 2025, el encargado del Programa de Participación Vecinal, informa que el expediente administrativo cumple con lo establecido en el artículo 24° de la Ordenanza Municipal N.º022-2020-MDP-T, por lo que se puede atender lo solicitado por la señora BETY AUCASI FALCON, respecto al Acto Resolutivo de reconocimiento de la Nueva Junta Directiva de la Organización Social de Base del Comedor Popular "SANTA ISABEL", que tendrá vigencia por el período de un (01) año, comprendido desde el 01 de enero del 2025 al 31 de diciembre del 2025, según consta en Acta de Elecciones de Junta Directiva, el mismo adjunta nómina de la Nueva Junta Directiva.



Que, de acuerdo con el artículo 123° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado mediante Ordenanza Municipal N.º004-2024-GM-MDP-T de fecha 28 de octubre del 2024, el mismo se encuentra vigente a partir del 13ENE2025, según memorándum Múltiple N.º004-2025-GM-MDP-T de fecha 09 de enero del 2025; señala que "El Programa de Comedores Populares, tienen como objetivos mejorar las condiciones de acceso a la alimentación de personas de bajos recursos, constituyéndose los comedores en agentes de cambio, con carácter comunitario, desempeño dinámico y desarrollo organizacional." Oficina a cargo del Programa de Participación Vecinal, depende jerárquicamente de la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental.

Que, de acuerdo con el artículo 21° de la Ordenanza Municipal N.º022-2020-MDP-T, de fecha 14 de diciembre del 2020, sobre los responsables del reconocimiento y registro de las organizaciones sociales, señala: "La Gerencia de Desarrollo Social y Económico, (Equivalente a Gerente de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental) a través de la oficina de participación vecinal, (Equivalente a Programa de Participación Vecinal) se encarga de reconocer y registrar a las Organizaciones Sociales que se ubiquen en la jurisdicción del Distrito de Pocollay, (...). Equivalencia según el Nuevo (ROF) aprobado mediante Ordenanza Municipal N.º004-2024-GM-MDP-T de fecha 28 de octubre del 2024, el mismo se encuentra vigente a partir del 13ENE2025, según memorándum múltiple N.º004-2025-GM-MDP-T de fecha 09 de enero del 2025.



Que, revisado y analizado los informes precedentemente y el informe N.º139-2025- PMGA-OGAJ-GM-MDP-T, de fecha 17 de febrero del 2025, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que es procedente reconocer a la Nueva Junta Directiva de la Organización Social de Base del Comedor Popular "SANTA ISABEL", que tendrá vigencia de un (01) año, con eficacia anticipada desde el 01 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre del 2025.



Que, de acuerdo con el artículo 118° del nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF); establece funciones a la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental en el numeral 33.- Emitir actos administrativos y/o resoluciones en el ámbito de su competencia.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N.º27972 Ley Orgánica de Municipalidades, T.U.O. de la Ley N.º27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.º004-2019-JUS, el nuevo (ROF) aprobado mediante Ordenanza Municipal N.º004-2024-GM-MDP-T, y contando con el visto bueno del Programa de Participación Vecinal, y la Oficina General de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la Nueva Junta Directiva de la Organización Social de Base del Comedor Popular "SANTA ISABEL", que tendrá vigencia de un (01) año, con eficacia anticipada desde el 01 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre del 2025, y es integrada de la siguiente manera:

N.º	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
01	PRESIDENTA	BETY AUCASI FALCON	77164116
02	VICE PRESIDENTA	ISABEL TERESA FLORES RAMOS	46986080
03	SECRETARIA	ALESSANDRA MARIANELA PADIN PAZ	75484921
04	TESORERA	ROXANA NIEVES CHOQUEHUANCA AROQUIPA	29444863
05	ALMACENERA	MARGARITA VIDAL FLORES	01776894



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL POCOLLAY

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y GESTIÓN AMBIENTAL



Nº 019 -2025-GDESGA-MDP/T

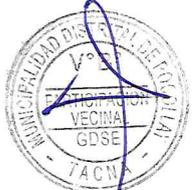
ARTÍCULO SEGUNDO: REGISTRAR a la Nueva Junta Directiva de la Organización Social de Base del Comedor Popular "SANTA ISABEL", en el Libro de Registro Único de Organizaciones Sociales (R.U.O.S.) de la Municipalidad Distrital de Pocolay.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR sin efecto cualquier otra disposición que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR al Programa de Participación Vecinal, la implementación y complementación para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR con la presente resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocolay, a la Nueva Junta Directiva de la Organización Social de Base del Comedor Popular "SANTA ISABEL", asimismo encargar a la Unidad Funcional de Tecnología y Transformación Digital, la publicación de la presente resolución en la página web institucional www.munidepocolay.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.gob.pe/munipocolay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO,
SOCIAL Y GESTIÓN AMBIENTAL

[Handwritten signature]
LIC. JOSÉ LUIS CARRANZA ZAVALA
GERENTE

c.c.
GM
GDESGA
PPV
OGAJ
UFTD
INTERESADO